



## DESGLOSE Y ADAPTACIÓN COSTES INTERMEDIACIÓN COLOMBIA

La introducción del concepto de mediación a través de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional, implica la necesaria reubicación de todos los sujetos intervinientes en los procedimientos interestatales en cuestión para ajustar fáctica y jurídicamente el trabajo de las Entidades mediadoras, según lo dispuesto en el Capítulo II de la antedicha ley.

Aplicando la definición introducida por la legislación en cuestión, mediación será toda actividad que tenga por objeto intervenir poniendo en contacto o en relación a los solicitantes de adopción y las autoridades, organizaciones e instituciones del país de origen y residencia del menor, y proporcionar la asistencia necesaria para que la adopción se pueda constituir ante las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las funciones de intermediación serán:

- a) Intervenir en la tramitación de la solicitud de adopción cursada ante las autoridades competentes, tanto españolas como extranjeras.
- b) Apoyar a los solicitantes de adopción en los trámites que necesariamente deben realizar en España y en el extranjero.

Todo ello bajo en control y supervisión de la autoridad competente de los Estados intervinientes, y previa acreditación de la Entidad mediadora en su caso por parte de dichas Autoridades.

Además se presupone que los solicitantes de adopción declarados idóneos por las Autoridades del Estado de recepción han aceptado voluntariamente la intervención como mediador autorizado de la Entidad en cuestión.

Además, la Entidad mediadora conserva la misión de velar por la pureza del proceso, y porque el mismo se desarrolle con un respeto absoluto a su objetivo: la protección de la infancia en abandono.

Todas las intervenciones y actuaciones de las Entidades mediadoras pasan por la intervención y control de la dirección de la Autoridad Central de España, y el sostenimiento económico de la Entidad vendrá dado por la remuneración económica que percibe la ECAI de los solicitantes para hacer frente a sus gastos dentro de un sistema financiero rígido e intervenido y no comercial.



1310

Se advierte que los costes señalados a continuación han sido presupuestados bajo el supuesto de un procedimiento de adopción con una duración aproximada en el tiempo de doce meses. Los cambios en este sentido podrían suponer variaciones de costes que serán debidamente comunicadas a la Administración española competente.

*<sup>1</sup> Se hace constar que los costes se han contemplado de modo indicativo, no taxativo, de forma que estos podrían sufrir variaciones una vez puesto en funcionamiento el sistema de trabajo en el país, variaciones que en todo caso serán debidamente comunicadas.*



131

|                                                                                    |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>TARIFA ÚNICA NO FRACCIONABLE:</b><br><b>(no incluye informes postadoptivos)</b> | <b>5.044,00 €.</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|

**CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PERCIBIR POR LA ENTIDAD (TANTO EN ESPAÑA COMO SU REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA)**

**I. - Costes indirectos:**

Tramitación normalizada de las solicitudes de adopción internacional, gastos y actividades corrientes del representante y gastos generales del mantenimiento, seguros, infraestructura y personal de la entidad.- 3.730,00 €

**(\*) Subvencionado por la Conselleria de Bienestar Social en un monto total de 200,00 €** 3.530,00 €

Subvención por la Entidad, a título personal, de 1.000,00€, por lo que la cantidad a abonar por los solicitantes de adopción asciende a: 2.530,00 €

|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| <b>IMPORTE NETO DE CADA CONTRATO</b> | <b>2.530,00 €</b> |
|--------------------------------------|-------------------|

(Cantidad sujeta a control financiero de la Entidad Pública de Protección de menores y del Auditor al los efectos de materializar el mandato reflejado en le párrafo 6 del artículo 4 de la ley 54/07, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional).

**II. - Costes directos y/o ajenos intermediación:**

Provisión Fondos nuevas legalizaciones. 600,00 €

Honorarios Abogado en Colombia. 1.414,00 €

Legalizaciones, tasas consulares, aeroportuarias, documentos del menor 500,00 €

|              |                   |
|--------------|-------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>2.514,00 €</b> |
|--------------|-------------------|



**III. - SEGUIMIENTOS Postadopción. -**

La Autoridad Central colombiana (ICBF) obliga en este momento a la realización de **cuatro informes de seguimiento** durante los dos años posteriores a la constitución de la adopción, el primero a los tres meses y los siguientes semestralmente.



X 15  
1320

Estos deberán ser enviados por duplicado y legalizados, asumiendo los solicitantes los costes de realización, legalización y envío.

En el supuesto en que sea la Entidad la que realice los seguimientos, el coste por cada uno de los informes de seguimiento serán de 180,00 €, elaboración y envío, más lo correspondiente a la legalización de dichos informes, todo ello a cargo de los solicitantes. Los solicitantes abonarán a través de transferencia bancaria, una vez conocida la fecha de viaje para la asignación, la cantidad de 720,00 € como pago anticipado por la realización, envío de los informes de seguimiento e integración a los que obliga la legislación colombiana vigente, comprometiéndose a permitir su elaboración con el margen suficiente que permita el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos. Cualquier variación en este sentido es ajena a la ECAI, debiendo asumir los solicitantes en su caso los costes derivados de dichas variaciones.

**INTERMEDIACIÓN + SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVO**

**5.764,00 €.-**

#### IV. Costes ajenos a la Intermediación. Previsión de costes.

- Legalización documentación que conforma el expediente de adopción, tanto en España como en Colombia. Las tarifas y precios de los colegios profesionales, tasas oficiales, notarios, tasas consulares, mensajería, etc, varía en España de un Colegio a otro y de una provincia a otra. Asimismo las características personales concretas de una determinada solicitud derivadas de las peculiaridades de la documentación que la compongan podrían incidir la partida contemplada en este apartado. 600,00€
- Los gastos derivados de los transfers y traslados (dependerán de orfanato y provincia correspondiente). Igualmente no se incluyen en ningún caso los gastos relativos a los viajes, las estancias y la manutención de los solicitantes en el país de origen del menor.
- Por gestiones concretas, de urgencia y/o extraordinarios, al margen de la tramitación regular normalizada, se efectuará un presupuesto personalizado en función de las circunstancias y el momento, aplicando la representación de ADECOP Colombia 1,00€ por Km. y 20,00€ por hora de dedicación.

<sup>4</sup> En el supuesto que los solicitantes de adopción en Colombia desearan que ADECOP - Colombia les preparase u organizase el viaje por el interior de Colombia, se les realizará un presupuesto personal en función de las circunstancias y el momento.



1321

## COSTES ADOPCIÓN INTERNACIONAL ADECOP - COLOMBIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------|
| <b>I. - COSTES INDIRECTOS:</b><br>OFICINA DE ESPAÑA Y COLOMBIA DE ADECOP<br><i>(subvencionado por la Consellería de Bienestar Social en un monto total de 200,00 €)</i>                                                                                                                      |  | 2.530,00 €                                                           |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 1) Firma del Contrato 1.878,00 €<br>2) A la aceptación 652,00 €      |
| <b>II. - COSTES DIRECTOS Y/O AJENOS INTERMEDIACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Provisión Fondos nuevas legalizaciones.-</li><li>• Honorarios Abogado en Colombia.-</li><li>• Legaliz., Tasas, docu. Menor, ...</li></ul><br>Total Costes directos y/o ajenos intermediación |  | 600,00 €<br>1.414,00 €<br>500,00 €<br><br>2.514,00 €                 |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 1) Firma del Contrato: 1.005,00 €<br>2) Al viaje al país: 1.509,00 € |
| <b>III. - SEGUIMIENTOS</b><br><i>(Si los realiza la Entidad)</i>                                                                                                                                                                                                                             |  | 720,00 €                                                             |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | A la aceptación 720,00 €                                             |
| <b>IV. - COSTES AJENOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Legalizaciones en España</li></ul><br>Total costes ajenos                                                                                                                                                                 |  | 600,00 €<br><br>600,00 €                                             |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | A la legalización (Aprox.) 600,00 €                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                      |

INTERMEDIACIÓN + SEGUIMIENTOS ADOPCIÓN + COSTES AJENOS 6.364.- €